



Resolución Jefatural N° 008-2017-INEI

Lima, 12 de enero de 2017

Visto el Oficio N° 066-2017-INEI-DTDIS, de la Dirección Técnica de Demografía e Indicadores Sociales solicitando autorización para la ejecución de la "Encuesta Nacional de Hogares – 2017".

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto por el Decreto Legislativo N° 604, "Ley de Organización y Funciones del Instituto Nacional de Estadística e Informática", el INEI es el ente rector del Sistema Nacional de Estadística y tiene entre sus funciones coordinar y ejecutar la producción de las estadísticas básicas a través de los censos, encuestas por muestreo y registros administrativos del Sector Público;

Que, la Dirección Técnica de Demografía e Indicadores Sociales, tiene previsto en su Plan Operativo del presente año, la ejecución de la "Encuesta Nacional de Hogares" – 2017, en el área urbana y rural de los 24 departamentos del país (incluye la provincia constitucional del Callao);

Que, la Encuesta Nacional de Hogares - 2017, permitirá disponer de información estadística con la cual se obtienen indicadores que permiten conocer la evolución de la pobreza, del bienestar y de las condiciones de vida de los hogares;

Que, resulta necesario autorizar la ejecución de la "Encuesta Nacional de Hogares 2017", la que cuenta con los documentos metodológicos: ficha técnica, manuales de capacitación y los cuestionarios correspondientes; los mismos que requieren ser aprobados para efectos de los dispuesto por los artículos 81° y 83° del Decreto Supremo N° 043-2001-PCM, "Reglamento de Organización y Funciones del INEI;

Estando a lo propuesto por la Dirección Técnica de Demografía e Indicadores Sociales, con la opinión de la Sub Jefatura de Estadística y la visación de la Oficina Técnica de Asesoría Jurídica; y

En uso de las atribuciones conferidas por el artículo 6° del Decreto Legislativo N° 604 "Ley de Organización y Funciones del Instituto Nacional de Estadística e Informática".

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Autorizar la ejecución de la "Encuesta Nacional de Hogares – 2017", que será aplicada a 35,976 viviendas particulares, ubicadas en el ámbito urbano y rural de los 24 departamentos del país, la que estará a cargo de la Dirección Técnica de Demografía e Indicadores Sociales y las Oficinas Departamentales de Estadística e Informática pertinentes.



Artículo 2°.- Aprobar, los cuestionarios de la referida Encuesta, los mismos que forman parte de la presente Resolución.

Artículo 3°.- Establecer, como periodo de ejecución de la referida Encuesta, del 03 enero al 31 de diciembre de 2017, la misma que se efectuará en la modalidad de entrevista directa.

REGISTRESE Y COMUNÍQUESE.



Dr. Anibal Sánchez Aguilar
Jefe (e)
Instituto Nacional de Estadística e Informática